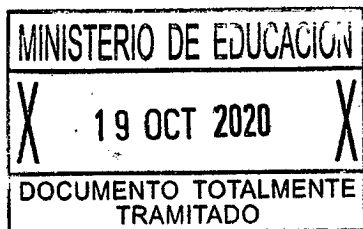




SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FBA / NOC / APT / AML / MOR / PEC

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 364, DE 2020, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, CONFORME AL TÍTULO II: "MEJORAMIENTO DE CALIDAD", DEL DECRETO N° 121, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SUS MODIFICACIONES, QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL "APORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094".

Solicitud N° 1159



SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020

DECRETO EXENTO N° 921

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en el Decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 54, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 32 y 134, de 2020, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 364, de 2020, de Educación; en las Resoluciones Exentas N° 545, N° 838 y N° 4350, todas de 2020, del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, contempla recursos para la asignación Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094, que en su conjunto asciende a M\$ 59.504.314.-
2. Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado (en adelante, sólo glosa 08), en su inciso primero indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo la glosa ya descrita indica que, sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.

4. Que, a su vez, la glosa 08, en su inciso segundo, señala que incluye M\$2.710.641 para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación al 30 de septiembre del 2019, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.
5. Que, el Ministerio de Educación dictó el Decreto N° 54, de 2020, que modificó el Decreto N° 121, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, que Reglamenta la ejecución del presupuesto asociado a la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094".
6. Que, en virtud de lo señalado en la glosa 08, los recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, por lo que corresponde aplicar el procedimiento de cálculo establecido en dicho reglamento y su modificación, para determinar el monto a distribuir a cada universidad estatal por concepto de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" para el año 2020.
7. Que, la Resolución Exenta N° 545, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó los montos a distribuir entre las universidades estatales, correspondientes al 50% de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto. Posteriormente, dichos recursos se transfirieron a las instituciones pertinentes en virtud del Decreto N° 32, de 2020, del Ministerio de Educación, entregándoles en el primer semestre del año 2020, un monto total de M\$28.396.835, de acuerdo con el Programa de caja previamente definido por el Ministerio de Hacienda.
8. Que, la Resolución Exenta N° 4350, de 24 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó el total de los valores que le corresponde a cada universidad estatal por concepto del Título I del Aporte Institucional de Universidades del Estado Ley N° 21.094 para este año 2020, así como también, determinó los montos por concepto del saldo del Título I "Línea General", los cuales fueron distribuidos mediante Decreto N° 134, de 2020, del Ministerio de Educación.
9. Que, la citada Resolución Exenta N° 4350, estableció que, aplicando el Decreto N° 121, de 2019 del Ministerio de Educación, ya modificado por el Decreto N° 54 de 2020, se obtienen los saldos de montos de recursos a distribuir en el año 2020 a cada universidad, por concepto del Título I de ese mismo cuerpo reglamentario. De la mentada operación, resultaron todos los valores positivos a excepción del correspondiente al de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, por una cantidad negativa de ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos (-M\$105.469).
10. Que, por su parte, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo de la glosa 08, se dictó la Resolución Exenta N° 838, de 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir a

la Universidad de Atacama y a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, conforme al Título II del reglamento, correspondiendo M\$1.355.320 a cada una, ascendiendo en su conjunto a un total de M\$2.710.640.

11. Que, posteriormente, mediante la dictación del Decreto Exento N° 364, de 2020, del Ministerio de Educación, se dispuso la distribución de los recursos determinados en la Resolución Exenta N° 838, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior. Por su parte, el artículo segundo de dicho acto administrativo indicó que aquellos fondos serán puestos a disposición y entregados a las universidades estatales, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio que para estos efectos suscriba la respectiva institución con la Subsecretaría de Educación Superior.
12. Que, como se señaló, la Resolución Exenta N° 4350, de 24 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, presentaba una diferencia entre el monto total correspondiente al Título I y lo entregado en el primer semestre del año 2020, de -M\$105.469, razón por la que se dispuso que no procedía otorgar asignación de monto alguno a dicha institución.
13. Que, de conformidad al artículo 56 de la Ley N° 21.094, las universidades del Estado tendrán un financiamiento permanente a través de un instrumento denominado "Aporte Institucional Universidades Estatales", cuyos montos de financiamiento serán establecidos en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. Así, el legislador ha constituido una asignación, que incluye el inciso primero y segundo de la glosa 08, así como también, el Título I y Título II del Reglamento aplicable.
14. Que, según lo señalado precedentemente, si bien la Resolución Exenta N° 838, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó que el monto a ser distribuido a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es de M\$1.355.320 conforme al inciso segundo de la glosa 08 y al Título II del reglamento, corresponde transferir por ese concepto M\$1.249.851. Este ajuste resulta imprescindible de ser efectuado a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el legislador presupuestario respecto de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales", atendido el carácter limitado de aquella asignación y la transferencia de recursos ya realizada a la institución respecto de este mismo aporte. Por consiguiente y dado lo anterior, el total disponible a distribuir por concepto del Título II, es de M\$2.605.171.
15. Que, como consecuencia de todo lo señalado, corresponde modificar el Decreto Exento N° 364, de 2020 del Ministerio de Educación, para efectos de ajustar los montos que deben ser distribuidos por concepto del Título II del reglamento.

DECRETO:

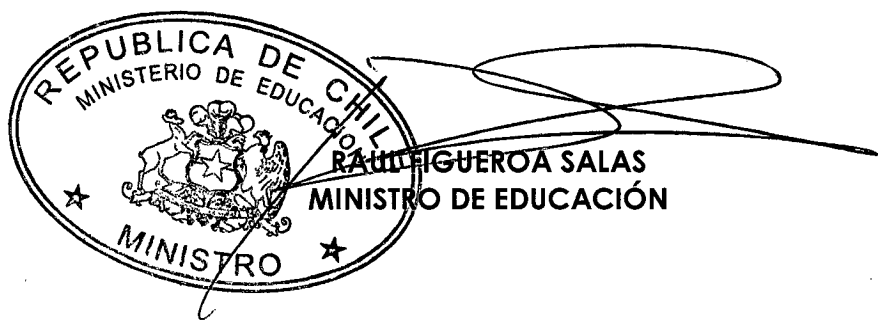
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Decreto Exento N° 364, de 2020, del Ministerio de Educación, por las razones ya esgrimidas, de la forma que se indica, procediendo a reemplazar la Tabla del Artículo Primero del Decreto Exento N° 364 de 2020, por la siguiente:

Institución	TOTAL TITULO II (M\$)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.355.320
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CS.DE LA EDUCACIÓN	1.249.851
Total	2.605.171

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Exento N° 364, de 2020, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a las instituciones señaladas en el artículo primero, mediante carta certificada enviada al domicilio de cada una.

“ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE”



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



EDUARDO VARGAS DUHART

SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR

Distribución:

- Instituciones	2
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional	1
- Oficina de Partes	1
- DIPRES	1
- Archivo	1
Total	7
Expediente N° 32472- 2020	